

## **RESOLUCIÓN O N° 0100/2024**

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de San Ramón

**Santiago, 24 de Abril de 2024**

### **VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, las Elecciones Municipales se efectuarán cada cuatro años, el último Domingo del mes de Octubre. Igualmente, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las Elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las Elecciones Municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de Octubre de 2024.

**2.** Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

**3.** Que, de acuerdo al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

**4.** Que, mediante Oficio Ord. N° 0064, de fecha 01 de Febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de San Ramón, la

propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, de igual forma, mediante Oficio de fecha 08 de Abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 16 de Abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

**RESUELVO:**

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de las Elecciones de Gobernador Regional, Consejeros Regionales, Alcalde y Concejales, en la comuna de San Ramón.

**DETERMINA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE SAN RAMÓN**

Nº	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PÚBLICO LO OVALLE	AV. SANTA ROSA-LO OVALLE	BANDEJÓN CENTRAL AV. SANTA ROSA CON LO OVALLE	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
2	ESPACIO PÚBLICO EL PARRÓN	AV. EL PARRÓN-RIVADAVIA-GANDARILLAS	AV. EL PARRÓN NORTE CON GANDARILLAS PONIENTE	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE, LUEGO SUR A NORIENTE, POSTERIORMENTE NORTE A SUR
3	ESPACIO PÚBLICO AV. FERNÁNDEZ ALBANO - CARLOS DÁVILA	AV. FERNÁNDEZ ALBANO-CARLOS DÁVILA-CINCO ORIENTE	BANDEJÓN CENTRAL AV. FERNÁNDEZ ALBANO CON CARLOS DÁVILA	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
4	ESPACIO PÚBLICO AV. SANTA ROSA	AV. SANTA ROSA-RIQUELME-ALPATALAC	AV. SANTA ROSA PONIENTE CON RIQUELME, DESPUÉS DE KIOSKO	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE, LUEGO ORIENTE A PONIENTE

5	ESPACIO PÚBLICO RIQUELME	RIQUELME-PEDRO AGUIRRE CERDA-EL ACORAZADO	RIQUELME SUR CON PEDRO AGUIRRE CERDA ORIENTE	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
6	ESPACIO PÚBLICO LA BANDERA	LA BANDERA-ESPERANZA-JUAN WILLIAMS-GABRIELA MISTRAL	LA BANDERA ORIENTE CON ESPERANZA SUR	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
7	PLAZA ECUADOR	ECUADOR - FUTALEUFÚ - CARLOS DÁVILA	ECUADOR SUR (COSTADO NORTE) CON FUTALEUFÚ	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE, LUEGO SUR A NORTE, POSTERIORMENTE ORIENTE A PONIENTE
8	ESPACIO PÚBLICO AV. ALMIRANTE LATORRE	AV. ALMIRANTE LATORRE - AV. OSSA - AV. GOYCOLEA	AV. ALMIRANTE LATORRE PONIENTE CON AV. OSSA SUR	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
9	PLAZA LAS TRES AMÉRICAS	JUAN ANTONIO RÍOS-AMÉRICA DEL NORTE - AMÉRICA DEL SUR	JUAN ANTONIO RÍOS PONIENTE CON AMÉRICA DEL NORTE	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR, LUEGO ORIENTE A PONIENTE, POSTERIORMENTE SUR A NORORIENTE
10	PLAZA PEDRO AGUIRRE CERDA	PEDRO AGUIRRE CERDA -URUGUAY	PEDRO AGUIRRE CERDA PONIENTE (COSTADO ORIENTE) CON URUGUAY NORTE	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE, LUEGO NORTE A SUR
11	PLAZA OSSA	AV. OSSA-RAMÓN BARROS LUCO-ANÍBAL ZAÑARTU- GENERAL BARCELÓ LIRA	ANIBAL ZAÑARTU FRENTE A GENERAL BARCELÓ LIRA	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE, FORMANDO UNA U ALREDEDOR DE LA PLAZA
12	ESPACIO PÚBLICO AV. FERNÁNDEZ ALBANO-ALVEAR	AV. FERNÁNDEZ ALBANO-ALVEAR-LOS TILOS	BANDEJÓN CENTRAL AV. FERNÁNDEZ ALBANO (COSTADO SUR) CON ALVEAR	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
13	PLAZA FRESIA	FRESIA-GUACOLDA-ARTURO PRAT-PASAJE H	FRESIA SUR CON GUACOLDA	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE, BORDEANDO EL CONTORNO DE LA PLAZA
14	PLAZA SAN FRANCISCO	VICUÑA MACKENNA-SAN FRANCISCO-PASAJE QUINTÍN ROMERO	VICUÑA MACKENNA SUR CON PASAJE QUINTÍN ROMERO	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE, BORDEANDO EL CONTORNO DE LA PLAZA

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley N° 18.700, se realizará una vez que las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

## **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

A blue circular official stamp from the Servicio Electoral de Chile, specifically the Dirección Regional Metropolitana de Santiago. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL", "DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA", and "CHILE". Overlaid on the stamp is a complex, handwritten signature in blue ink. Below the signature, the name and title of the official are printed in bold black text: "VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA DIRECTORA REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA SANTIAGO".

### **VRT**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de San Ramón
- Oficina de Partes D.R.M.